

Boletín Informativo

Grant Thornton 

Declaración de Impuesto Sobre La Renta Personas Naturales

El día 31 de Marzo de 2007 (**siendo efectivo el lunes 2 de abril**) vence el plazo para presentar y pagar la declaración definitiva de rentas de las **personas naturales** residentes o domiciliadas en el país que hayan obtenido un enriquecimiento anual neto y disponible, en dinero o en especie, superior a 1.000 unidades tributarias (Bs. 33.600.000,00) o ingresos brutos mayores a 1.500 U.T. (Bs. 50.400.000,00), durante el año calendario 2006, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él.

La Unidad Tributaria a ser considerada para estos pagos es la que estuvo vigente durante el 2006, es decir, Bs. 33.600,00.

Las personas naturales podrán fraccionar sus pagos hasta en tres (3) porciones de igual monto. Si el contribuyente opta por pagar en una sola porción, el pago se realizará conjuntamente con la presentación de la declaración definitiva. Si por el contrario, fracciona sus pagos, lo hará de la siguiente manera: en una sola porción, conjuntamente con la presentación de la declaración definitiva; en dos porciones, la primera conjuntamente con la declaración definitiva y la segunda 20 días continuos después; y en tres porciones, la primera conjuntamente con la declaración, la segunda, 20 días continuos después, y la tercera 40 días continuos después de haber presentado la declaración.

Es importante precisar finalmente que, el contribuyente persona natural que no presente la declaración definitiva dentro del plazo establecido, deberá pagar la totalidad del impuesto en una sola porción, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

No Residentes

Las personas naturales no residentes o no domiciliadas en Venezuela estarán sujetas a la declaración y pago del ISLR siempre que la fuente o la causa de sus enriquecimientos estén u ocurran dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en Venezuela. Las personas naturales domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjera atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija.

Declaración

La persona natural cuyo ingreso anual neto y disponible, esté por debajo de 1.000 U.T. ó que su ingreso bruto sea menor a 1.500 U.T. no estará obligado a presentar la declaración.

Exenciones

Las personas pensionadas o jubiladas, no están obligadas a declarar ni pagar el ISLR porque ellas están exentas de acuerdo a lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tampoco los funcionarios diplomáticos que están acreditados

Rebajas

Las personas naturales residentes en el país, gozarán de una rebaja de impuesto de diez (10) unidades tributarias (U.T.) anuales.

en el país. También están exentas aquellas instituciones, religiosas, educativas, benéficas y de asistencia social, y gremios sin fines de lucro siempre y cuando soliciten su calificación de exención ante la Administración Tributaria.

Desgravámenes

Toda persona natural residente en Venezuela, para determinar su enriquecimiento puede deducir ciertos gastos. La Ley de Impuesto sobre la Renta permite dos tipos de deducciones, en la cual el contribuyente puede optar por solicitar los desgravámenes reales o el desgravámen único:

a) Los desgravámenes reales que se encuentran detallados a continuación: (artículo 59)

- Gastos por la educación del contribuyente y de sus descendientes no mayores de 25 años.
- Gastos médico-odontológicos que haga el contribuyente y que no sean reembolsados por empresas aseguradoras,
- Gastos de póliza de Hospitalización, Cirugía y Maternidad, si es pagada por el trabajador
- Intereses por prestaciones para la adquisición de su vivienda principal
- Alquiler de la vivienda que sirve de asiento permanente del hogar

Los desgravámenes reales deben contar con el respaldo correspondiente, es decir, principalmente las facturas que amparan ese gasto que efectuó, para que en caso de una fiscalización sean estos presentados ante al funcionario competente.

b) El desgravámen único es de 774 unidades tributarias las cuales representan Bs. 26.006.400,00.

Además, si tales contribuyentes tienen personas a su cargo, gozarán de las rebajas de impuesto siguientes:

Para información adicional de este u otros ejemplares, comentarios o preguntas, sírvase dirigirlos a la siguiente dirección: grant.thornton@gtvenezuela.com

Caracas

Av. Francisco Solano López
Edificio Seguros Mercantil, PH, Sabana Grande,
Caracas, Venezuela
T 58212 7620353
F 58212 7621413

Maracaibo

Edificio Torre Ejecutiva, Piso 6.
Avenida Bella Vista con Calles 75 y 76
Apartado 10425. Maracaibo-Estado Zulia
T (58261) 792-31-87/792-95-69
F (58261) 793-46-44
E grantthornton.mcbo@gtvenezuela.com

Valencia

Torre Movilnet, piso 10. Ofic. No. 5. Urb. Las Acacias,
sector Paseo Cabriales
Valencia-Estado Carabobo
T 0241.823.87.68 - 825.91.95
E grantthornton.val@gtvenezuela.com

W www.gti.org

Miembro de Grant Thornton International

- 10 UT por el cónyuge no separado de bienes.
- 10 UT por cada ascendiente o descendiente directo residente en el país. Entes los cuales se encuentran:
 - ✓ Descendientes menores de edad
 - ✓ Descendientes incapacitados cualquiera sea la edad
 - ✓ Descendientes hasta 25 años si están estudiando.

Matrimonios

Los matrimonios deberán declarar conjuntamente sus enriquecimientos o pérdidas, a excepción de aquellos derivados del salario u honorarios profesionales obtenidos por la mujer, los cuales, opcionalmente pueden ser declarados por separado.

Los cónyuges que hayan celebrados capitulaciones matrimoniales o estén separados de bienes declararán por separado.

Sanción pecuniaria

Quien esté obligado a declarar el Impuesto sobre la Renta y no lo hiciera, se le impondrá una sanción por 10 U.T, es decir, Bolívares 376.320,00

Cuando el contribuyente presenta la declaración fuera del lapso legalmente establecido -después del 31 de marzo- o lo haga de forma incompleta la sanción aplicable es de 5 unidades tributarias, es decir, Bolívares 188.160,00.

Cuando el impuesto no sea pagado o sea pagado fuera del plazo legalmente establecido, dará lugar al pago de intereses de mora, calculados con una tasa equivalente a 1.2 veces la tasa activa bancaria.

Adicionalmente, si en el caso de una fiscalización, la Administración Tributaria determinará que el contribuyente pagó un impuesto menor al procedente será aplicable una multa entre 25% y 200% del impuesto omitido.

Contribuyentes Especiales. Providencia Nº 948 del 22/11/2005

Las personas naturales calificadas como contribuyentes especiales deben presentar electrónicamente sus declaraciones definitivas del ISLR únicamente a través del portal del SENIAT.

Luego de su inscripción en el portal, deberán presentar electrónicamente la declaración; el pago se efectúa electrónicamente o bien imprimiendo la planilla generada por el sistema y pagando en las taquillas de contribuyentes especiales que corresponda.

¿Cuáles personas naturales pueden ser calificadas como sujetos pasivos especiales? Providencia Nº 0685 del 08/02/2007

En la región capital

Socios, directores, gerentes, administradores o representantes de sociedades y demás entes calificados como sujetos pasivos especiales por la GRTICE de la Región Capital, con independencia del monto de ingresos y no obstante la denominación que se hubiera otorgado en los estatutos o actas de los entes calificados como sujetos pasivos especiales.

En el interior del país:

Las personas que emitan o reciban Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado.

Todas las Regiones

Aquellas con ingresos anuales superiores a 15.000 U.T. (7.500 U.T. en el interior) conforme a su última declaración de ISLR, o con ventas o prestaciones de servicios por más de 1250 U.T. (625 U.T. en el interior) mensuales conforme a lo señalado en cualquiera de las 6 últimas declaraciones de IVA.

Los accionistas de las empresas mixtas que se dediquen a las actividades primarias, industriales y de transporte de hidrocarburos o a la comercialización de hidrocarburos y sus derivados para su exportación.

Funcionarios Público. Providencia Nº 949 del 22/11/2005

Los funcionarios públicos y trabajadores al servicio de los órganos y entes públicos nacionales, estatales y municipales con enriquecimientos netos superiores a 1.000 U.T. deben presentar electrónicamente sus declaraciones definitivas del ISLR únicamente a través del portal del SENIAT.

Luego de su inscripción en el portal, deberán presentar electrónicamente la declaración; el pago se efectúa electrónicamente o bien imprimiendo la planilla generada por el sistema y pagando en cualquier Oficina Receptora de Fondos Nacionales.

Grant Thornton...

Grant Thornton es una de las organizaciones líderes en la prestación de servicios profesionales de auditoría, asesoría tributaria, consultoría financiera y outsourcing. Nuestra ventaja competitiva se concentra en brindar soluciones a la medida de las necesidades de nuestros clientes, porque nos tomamos el trabajo de conocerlos en profundidad. Y lo hacemos bajo la convicción de que sólo un trato personalizado, a fondo, nos permite alcanzar el mismo objetivo de nuestros clientes: su éxito.

Visión

"Somos la firma líder de contadores públicos reconocida en la asesoría de negocios a empresas del mercado medio, que constantemente busca exceder las expectativas de sus clientes y de su gente"

Filosofía

La filosofía de **Gómez, Guillén, Garnier y Asociados** en Venezuela se basa en brindar servicios de alta calidad y en compromiso con el cliente.